



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2393

24/11/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

RUNOR 1 - 170.

OPASI 2 - 134.

OPRAC 1 - 397.

Operaciones de pase y caución con  
títulos valores realizadas en bolsas

Nos dirigimos Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir, con efecto para la operaciones que se realicen desde el 1.12.95, el punto 1. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 2275 (texto según la Comunicación "A" 2356) por el siguiente:

"Admitir que en las bolsas y/o mercados de valores del país se realicen operaciones de pase y/o caución bursátiles a plazos inferiores a 30 días, siempre que:

- el importe de cada transacción sea igual o superior a \$50.000, medido respecto del capital efectivamente transado.
- la transacción se efectúe a través de un sistema centralizado de liquidación de operaciones en el segmento garantizado y se verifique la efectiva tradición o entrega de los títulos valores negociados.

No se admitirá la cancelación anticipada de operaciones de pase y/o de caución bursátiles de menos de \$50.000, concertadas originalmente a plazos de 30 días o más, salvo que se trate de transacciones que se cursen a través del sistema centralizado de liquidación en el segmento garantizado."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras